



DECRETO ALCALDICIO Nº 10 69 /2024

ZAPALLAR, 1 9 ABR 2024

#### **VISTOS:**

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldía N°1753/2021, de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del Cargo Alcalde, en caso de su ausencia Decreto Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipal, modificado mediante Decreto Alcaldía Nº02/2023 de fecha 03 de enero 2023, complementado por Decreto Alcaldía N°336/2023, de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N°1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023.Decreto de Alcaldía N°19/2024 de fecha 4 de enero de 2024 que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a Doña Pilar Cuevas Mardones. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 9 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del alcalde", Decreto Alcaldía N°26/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto 2024.

### **CONSIDERANDO:**

- Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 3ro letra c), respecto a las funciones privativas que deben realizar las municipalidades en el ámbito de su territorio, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para la "Promoción del Desarrollo Comunitario".
- 2. Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 4to letra a), e) y l), que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas con "La Educación y la Cultura", "El Turismo, el Deporte y la Recreación" y "El Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".

### **DECRETO:**

I. DECLARESE Actividad Municipal, denominada "Ceremonia de entrega de Becas de Educación Superior, Técnico-Profesional y Oficios 2024" a ejecutarse el día sábado 20 abril del 2024, el cual se desarrollará de acuerdo al siguiente programa:

## **PROGRAMA DE ACTIVIDAD**

"Ceremonia de entrega de Becas de Educación Superior, Técnico-Profesional y Oficios 2024"



ZAPALLAR MUNICIPALIDAR

**ORGANIZA:** 

La llustre Municipalidad de Zapallar a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario.

**OBJETIVO GENERAL:** 

Realizar Ceremonia de entrega de becas de educación superior cuyo propósito es facilitar el acceso a oportunidades educativas para estudiantes de educación superior de la comuna con el fin de promover la equidad, el desarrollo académico y el progreso social, simultáneamente comprometer a los beneficiarios mediante la inscripción a programas de voluntariado para retribuir a la comunidad.

**DESTINATARIOS**:

Beneficiarios de Beca de educación superior, técnico profesional, de cursos y oficios.

**FUNDAMENTO LEGAL:** 

La Beca de Estudios de Nivel Superior, Técnico-Profesional y Oficios de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, es un beneficio social y económico, que apoya a los estudiantes que acrediten residencia en la comuna de Zapallar y estudian en Centros de Formación Técnica, Institutos Profesionales o Universidades fuera de la comuna.

La Municipalidad de Zapallar está enfocada en colaborar con el financiamiento de los gastos educacionales promoviendo la formación académica y contribuyendo al desarrollo técnico, profesional y de oficios de los estudiantes de la comuna que presenten un rendimiento académico satisfactorio y una situación socioeconómica deficitaria.

**HORARIO, LUGAR Y FECHAS:** 

Sábado 20 de abril del 2024 de 11:00 a 13:00 hrs. En la multicancha del Colegio Mercedes Maturana Gallardo.

**DESCRIPCION ACTIVIDAD:** 

Actividad: "Ceremonia de Entrega de Becas de Educación Superior, Técnico-Profesional y Oficios 2024".

Organiza: I. Municipalidad de Zapallar a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario.





# PROGRAMA DE LA ACTIVIDAD

- 1. Bienvenida
- 2. Charla Funcionamiento Beca Municipal
- 3. Palabras del estudiante Agustín Bravo Cisternas, alumno beneficiario de la Beca Municipal desde el año 2021
- 4. Entrega Certificados y fotografía con cheque simbólico (grupos de 20 estudiantes)
- 5. Palabras Alcalde
- 6. Cierre

# **REQUERIMIENTOS PARA LA ACTIVIDAD:**

Para el éxito de la actividad se requiere contar con la disponibilidad de recursos financieros físicos y humanos para lo cual se consideran los siguientes requerimientos:

Personal de apoyo para actividad     Coordinación general en la jornada     Convocatoria
Convocatoria
• Coffee
Comunicaciones • Video
<ul> <li>Fotógrafo</li> </ul>
Cobertura
Redes sociales
Convocatoria autoridades
Pantalla, Amplificación, según requerimiento
Limpieza posterior a la realización de la actividad
Mesas, toldos, sillas, escenario, según requerimiento
Educación • Multicancha Colegio M.M.G.
Traslado de beneficiaros desde Zapallar a Catapilco
Dirección de Presupuestos,  • Licitaciones y contrataciones
Licitaciones y Adquisiciones

II.- ESTABLEZCASE que la Ilustre Municipalidad de Zapallar a través de Dirección de Desarrollo Comunitario, coordinará esta actividad en términos de organización, logística y operatividad con la finalidad de dar un adecuado desarrollo a la jornada enfocada en la comunidad.





III.- AUTORICESE a la Dirección de Administración y Finanzas a incurrir en gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuáles serán imputados a los ítems del Presupuesto Municipal vigente como corresponda.

IV.- DESIGNESE como Coordinador de la actividad ya individualizada a Dirección de Desarrollo Comunitario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL G. ANTONIO MOLINA DAINE

Secretario Municipal

DISTRIBUCION:

INTERESADO.

2.-DIDECO

OFICINA DE TRANSPARENCIA. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

SEC/ POD / CRL / DIDECO



**ADMINISTRADOR** MUNICIPAL Rodrigo Navas Ugarte

Por orden del Sr alcalde